



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Servicio Especializado en el Manejo de Equipos de los Laboratorios de Electricidad, Maquinas Eléctricas, Hidráulica y Neumática.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa, precisión y disponibilidad de los equipos e instrumentos especializados de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Con ello, se asegura el desarrollo óptimo de las actividades académicas, de investigación científica e innovación, fortaleciendo la calidad de la formación profesional de los estudiantes y el cumplimiento de los fines institucionales de excelencia académica.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto seleccionar y contratar a la persona natural o jurídica para la prestación del Servicio de asistencia técnica, mantenimiento y monitoreo de los equipos e instrumentos especializados de los laboratorios de Electricidad, Máquinas Eléctricas, e Hidráulica y Neumática de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

5. ACTIVIDAD DEL POI:

En el Plan Operativo Institucional – POI

El Centro de Costo: Departamento Académico - FIME

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD OPERATIVA
AOI00010100059	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, ACTIVIDADES EN LABORATORIOS ENTRE OTRAS, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de verificación operacional de equipos de laboratorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



6.1 Actividades a desarrollar:

- Brindar asistencia técnica en cada laboratorio.
- Emitir opinión técnica y elaborar informes sobre el estado de instrumentos y equipos de laboratorio.
- Realizar el inventario de los instrumentos y equipos de cada laboratorio.
- Hacer cumplir el Protocolo de Seguridad en los Laboratorios de Electricidad, Maquinas Eléctricas, Hidráulica y Neumática.
- Hacer cumplir los procedimientos e instructivos emitidos por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en cada uno de sus laboratorios.
- Elaborar, verificar y actualizar el formato 5.2. de cada laboratorio.
- Verificar y monitorear el estado de los instrumentos y equipos en cada laboratorio.
- Acompañar al docente en la realización de prácticas dentro de los Laboratorios de Electricidad, Maquinas Eléctricas, Hidráulica y Neumática asegurando la correcta operación y funcionamiento de los instrumentos y equipos, para el buen desarrollo de las mismas.
- Brindar asesoría técnica al docente en la elaboración de las guías de Laboratorio, con respecto a los instrumentos y equipos con que cuenta los Laboratorios de Electricidad, Maquinas Eléctricas, Hidráulica y Neumática
- Emitir informes técnicos relacionados a los requerimientos y necesidades que tengan los Laboratorios de Electricidad, Maquinas Eléctricas, Hidráulica y Neumática.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

Ingeniero Mecánico Electricista (constancia emitida por SUNEDU)

7.2 Experiencia:

- Experiencia General

Con experiencia mínima de siete (07) años en el sector público y/o privado.

- Experiencia específica

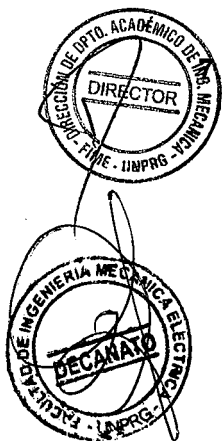
Experiencia laboral específica de dos (02) años mínimo, como especialista o encargado de laboratorio, ya sea en el sector público y/o privado.

Acreditables con certificados de trabajo, constancias y/o contratos.

7.3 Capacitación

El Ingeniero Mecánico Electricista deberá acreditar la realización de actividades de capacitación en al menos una (01) de las siguientes materias:

- Neumática y Electroneumática.
- Instrumentación Industrial.
- Electromecánica.
- Seguridad Industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



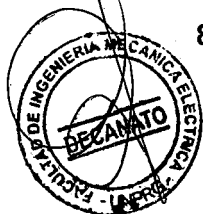
Condiciones de la Capacitación:

Horas lectivas acumuladas: Mínimo de 120 horas en total.

Acreditación: Se sustentará mediante copia simple de certificados, diplomas o constancias emitidas por entidades educativas (universidades, institutos superiores) o centros de capacitación autorizados. Las capacitaciones cursadas deben haber sido concluidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

7.4 Otros

- Registro Nacional de Proveedores vigente. (RNP)
- Ficha RUC actualizada con condición e Habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos doce (12) meses antes de la convocatoria.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.



8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

En los Laboratorios de Electricidad Industrial y Máquinas Eléctricas y Hidráulica y Neumática de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

8.2 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de 90 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



9. ENTREGABLES / PRODUCTO

9.1. Producto

El producto a obtener será un Informe de actividades de manera mensual (30 días calendario), un total de 3 informes.

9.2. Entregables

Como resultado de la prestación del **Servicio Especializado en el Manejo de Equipos de los Laboratorios de Electricidad Industrial, Máquinas Eléctricas e Hidráulica y Neumática**, el contratista deberá presentar un total de tres (03) Informes de Actividades, distribuidos según el siguiente detalle:

- **Entregable N° 01 (Primer Informe Mensual):** A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.
- **Entregable N° 02 (Segundo Informe Mensual):** A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.
- **Entregable N° 03 (Tercer Informe Mensual):** A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

Contenido Mínimo de los Informes: Cada informe mensual de actividades deberá contener como mínimo la siguiente documentación y detalle técnico:

1. Detalle de las acciones de asistencia técnica brindadas en la atención y operación de los equipos de los laboratorios.
2. Registro y reporte de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo básico ejecutadas en los instrumentos y equipos especializados.
3. Monitoreo del estado situacional y operatividad de los laboratorios de Electricidad Industrial, Máquinas Eléctricas e Hidráulica y Neumática.
4. Panel fotográfico fechado y/o fichas técnicas de control que sustenten las acciones ejecutadas de acuerdo con la normatividad técnica aplicable.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes de la oficina (consignar el correo electrónico) El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas (de ser el caso)

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FIME de forma mensual, el cual contará con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



El plazo de ejecución de los servicios es por un periodo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Primer Pago: A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

Segundo Pago: A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

Tercer Pago: A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Universidad de contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Informe del director del Departamento Académico FIME, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorarios / Factura.
- Ficha RUC actualizada, habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Suspensión de renta de 4° Categoría de corresponder.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2 Otras Penalidades

TABLA DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

N°	PENALIDADES: TABLA DE APLICACIÓN DE SERVICIOS	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	DEMORA EN LA EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA Cuando el contratista no emita la opinión técnica en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. La multa es por cada día de retraso.	0.1% de la UIT	Informa de la Unidad Funcional de Programación



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año (consignar plazo no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

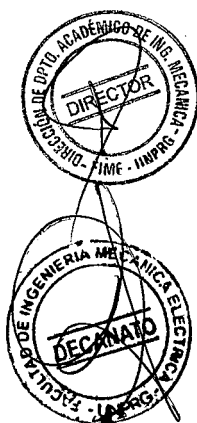
16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
DECANATO



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según normativa vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Ing. FREDY DAVILA HURTADO
Director Dpto. Acad. Ingeniería Mecánica

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Ing. AMADO AGUINAGA PAZ
Decano